

Núm. 141

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de junio de 2012

Sec. IV. Pág. 27460

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20384** *MÁLAGA* 

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1°.- Que en el procedimiento número 224/12, por auto de fecha 21 de marzo de dos mil doce se ha declarado en concurso necesario al deudor Proyectos y obras Prodesu, S.L, con NIF B92690627, domicilio en Avd Marie Curie, núm 1, Campanillas, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Por auto de fecha 17 de mayo de dos mil doce dictado en los autos 312/12 se acordó mantener la declaración de concurso de la entidad Proyectos y Obras Prodesu, S.L., debiendo ser el mismo declarado como voluntario y se acumula el mismo al procedimiento 224/12.

- 2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3°.- Que la administración concursal la forma D. José Luis Cuberta Almagro, DNI 24902366J, que lo hace en nombre y representación de la sociedad Sociedad Newmarket Auditores, S.A., entidad de vecino de Calle Calvario, núm 6, Oficina núm 4, y dirección postal 29601, Teléfono: 606353675, y con dirección de correo electrónico newmarket.auditores@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.
- 4°.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

- 5°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.
- 6°.- Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 23 de mayo de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120039001-1